

estándares que las empresas hayan implementado, con la finalidad de orientar su adecuada implementación, acorde a lo dispuesto en el artículo 6-A del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD.

El OTASS, en el marco de sus competencias y funciones, y sobre la base de la evaluación que realice la Sunass, fortalece las capacidades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionarias Municipal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1869260-1

## Aprueban el documento denominado "Lineamientos para la implementación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 128-2020-VIVIENDA

Lima, 30 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en adelante el Decreto de Urgencia, se establecieron medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia establece disposiciones para el financiamiento de proyectos de inversión, de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural; estableciendo procedimientos, condiciones y obligaciones a cargo tanto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como de los Gobiernos Locales que recibieron transferencia de recursos para el financiamiento de dichas inversiones;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto de Urgencia señala que los sectores del Gobierno Nacional a que se refiere la mencionada norma son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020 para los fines correspondientes; para lo cual, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben informar a la entidad del Gobierno Nacional correspondiente de los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución;

Que, por la Resolución Ministerial N° 121-2020-VIVIENDA publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de junio de 2020, se aprobaron los modelos de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con los Gobiernos Locales en el marco de lo establecido por el artículo 4 del Decreto de Urgencia;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 756-2020-VIVIENDA/OGPP, en base a los informes de sus Oficinas de Inversiones, Planeamiento y Modernización y de Presupuesto, propone la aprobación de los "Lineamientos para la implementación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020"; a efectos de establecer disposiciones para la implementación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural; así como, para la evaluación y seguimiento del adecuado uso de los recursos de dichas inversiones a cargo de los Gobiernos Locales, conforme a los Convenios suscritos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y la Resolución Ministerial N° 121-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de Lineamientos

Aprobar el documento denominado "Lineamientos para la implementación de inversiones en materia de infraestructura y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial y del documento aprobado en el artículo precedente que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF  
Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento

1869311-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

**Oficializan el documento: "Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación"**

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077-2020-AGN/J

Lima, 26 de junio de 2020

VISTOS, el Memorandum N° 098-2020-AGN/SG-OPP de fecha 03 de junio de 2020, de la Oficina de